

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



CorteIDH_CP-01/12 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA^(*)

San José, Costa Rica, 20 de febrero de 2012.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará del día de hoy al 2 de marzo de 2012 su 94 Período Ordinario de Sesiones. En el mismo, se estudiarán dos sentencias y se celebrarán cinco audiencias públicas sobre casos contenciosos, tres audiencias privadas sobre supervisión de cumplimiento de sentencia, así como dos audiencias públicas y una audiencia privada sobre medidas provisionales. Se estudiarán también diversas resoluciones, así como asuntos administrativos. Las audiencias públicas serán transmitidas en vivo a través de la página oficial de la Corte: http://www.corteidh.or.cr/

La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica), Vicepresidente; Leonardo A. Franco (Argentina); Margarette May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y Eduardo Vio Grossi (Chile). También estarán presentes el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta, Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos

a. Caso Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia. A partir de las 9:00 horas del 24 de febrero de 2012, la Corte escuchará las declaraciones de dos presuntas víctimas y de un perito propuesto por el Estado. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales del representante de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con el alegado ataque sufrido por el periodista Luis Gonzalo "Richard" Vélez Restrepo el 29 de agosto de 1996 que habría sido realizado por parte de soldados del Ejército Nacional colombiano mientras filmaba una manifestación en la que soldados de dicha institución habrían golpeado a varios de los manifestantes. Estos hechos habrían sido seguidos de alegadas amenazas de muerte contra el periodista Richard Vélez y su familia, las cuales supuestamente se habrían intensificado cuando el señor Vélez intentaba impulsar los procesos judiciales en contra de sus agresores, llegando a sufrir un supuesto intento de secuestro. Debido a lo anterior, el 9 de octubre de 1997 el señor Vélez habría salido exiliado de Colombia.

b. Caso Furlan y familiares Vs. Argentina. A partir de las 9:00 horas de los días 27 y 28 de febrero de 2012, la Corte escuchará la declaración de una presunta víctima y de tres peritos, dos de ellos propuestos por los representantes de la presunta víctima y uno de ellos propuesto por la Comisión Interamericana. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

^(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse por solicitud escrita al siguiente correo electrónico: corteidh@corteidh.or.cr.

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada "falta de respuesta oportuna por parte de las autoridades judiciales argentinas, quienes [habrían] incurr[ido] en una demora excesiva en la resolución de una acción civil contra el Estado, de cuya respuesta dependía el tratamiento médico de la [presunta] víctima, en su condición de niño con discapacidad" y como consecuencia de un accidente sufrido cuando tenía catorce años. Asimismo, se analiza el presunto impacto que ello tuvo en la salud y seguridad social del señor Furlan y en sus familiares. Además, el caso se relaciona con alegadas irregularidades respecto a las garantías judiciales en el proceso judicial llevado a cabo.

c. Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras. A partir de las 15:00 horas del 28 de febrero de 2012, y de las 9:00 horas del 29 de febrero de 2012, la Corte escuchará la declaración de dos presuntas víctimas, así como de dos peritos, uno propuesto por los representantes de las presuntas víctimas y el otro propuesto por la Comisión Interamericana. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada muerte de 107 personas privadas de libertad que habría ocurrido el 17 de mayo de 2004 en la bartolina o celda No. 19 del Centro Penal de San Pedro Sula, las cuales supuestamente habrían sido resultado directo de una serie de alegadas deficiencias estructurales presentes en dicho centro penitenciario, que habrían sido de conocimiento de las autoridades competentes, quienes tendrían la responsabilidad de atenderlas y corregirlas oportunamente.

d. Caso Palma Mendoza y otros Vs. Ecuador. A partir de las 9:00 horas del 1 de marzo de 2012, la Corte escuchará las declaraciones de dos presuntas víctimas, así como de un perito propuesto por el Estado. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada responsabilidad del Estado por la falta de una debida diligencia en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de la supuesta retención, desaparición y posterior asesinato de Marco Bienvenido Palma Mendoza, ocurrida el 16 de mayo de 1997, en el cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador. Asimismo, este caso se relaciona con que los dos recursos de hábeas corpus supuestamente interpuestos por los familiares del señor Palma Mendoza habrían sido ineficaces para dar con su paradero, toda vez que la interposición de los mismos no habría provocado que las autoridades competentes efectuaran las diligencias necesarias para dar con el paradero del señor Palma de manera inmediata.

e. Caso Castillo González y otros Vs. Venezuela. A partir de las 9:00 horas del 2 de marzo de 2012, la Corte escuchará las declaraciones de una de las presuntas víctimas, de un testigo propuesto por el Estado y de dos peritos, uno propuesto por el Estado y el otro propuesto por los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con el alegado atentado del cual habría sido víctima Joe Luis Castillo González, el cual habría sido cometido por dos personas desconocidas que se habrían movilizado en una moto y que habrían procedido a dispararle en repetidas oportunidades mientras él se encontraba conduciendo su automóvil en compañía de su familia. Como consecuencia de este supuesto atentado, Joe Luis Castillo González habría perdido la vida, mientras que su esposa, Yelizte Moreno de Castillo, y su hijo de un año y medio de edad, Luis César Castillo Moreno, habrían resultado gravemente heridos y a la fecha continuarían sufriendo los efectos traumáticos de estos hechos. Se alega que este hecho se encuentra en la impunidad, pues el Estado no habría llevado a cabo investigaciones serias y efectivas para identificar a los responsables y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.

2. Audiencias sobre medidas provisionales

- **a. Asunto L.M. respecto Paraguay.** A partir de las 15:00 horas del 20 de febrero de 2012, la Corte celebrará una audiencia privada con el propósito de recibir información por parte de los representantes del beneficiario y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana, sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas para proteger los derechos a la integridad personal, protección de la familia e identidad del niño L.M. (identidad reservada), permitiéndole mantener vínculos con su familia de origen.
- **b. Asunto Juan Almonte Herrera y otros respecto República Dominicana.** A partir de las 15:00 horas del 23 de febrero de 2012, la Corte realizará una audiencia pública con el propósito de recibir información sobre el estado de implementación de las medidas provisionales, y los alegatos del Estado, de los representantes y de la Comisión Interamericana sobre la eventual persistencia de la situación de extrema gravedad y urgencia que motivó la adopción de dichas medidas a favor de los beneficiarios, con la finalidad de evaluar la necesidad de mantener la vigencia de las mismas.
- **c. Asunto Gladys Lanza Ochoa respecto Honduras.** A partir de las 17:00 horas del 23 de febrero de 2012, la Corte realizará una audiencia pública con el propósito de recibir información por parte de los representantes de la beneficiaria y del Estado sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas en el presente asunto, así como las observaciones al respecto por parte de la Comisión Interamericana.

3. Audiencias privadas sobre supervisión de cumplimiento de sentencia

- **a. Caso Castañeda Gutman (México).** A partir de las 15:00 horas del 20 de febrero de 2012, la Corte realizará una audiencia privada con el propósito de obtener información sobre el punto pendiente de acatamiento de la Sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas emitida en el presente caso, y de recibir las observaciones al respecto por parte de los representantes de la víctima y de la Comisión Interamericana.
- **b.** Atención médica y psicológica en nueve casos colombianos (Colombia). A partir de las 9:00 horas del 23 de febrero de 2012, la Corte realizará una audiencia privada con el propósito de obtener información sobre el cumplimiento de la medida de reparación relativa a la atención médica y psicológica ordenada a favor de las víctimas y sus familiares en los siguientes casos: 19 Comerciantes, Masacre de Mapiripán, Gutiérrez Soler, Masacre de Pueblo Bello, Masacre de La Rochela, Masacres de Ituango, Escué Zapata, Valle Jaramillo y Cepeda Vargas. Asimismo, la Corte recibirá las observaciones al respecto por parte de los representantes de las víctimas y de la Comisión Interamericana.
- **c.** Caso Masacre de Pueblo Bello (Colombia). A partir de las 11:00 horas del 23 de febrero de 2012, la Corte realizará una audiencia privada con el propósito de obtener información por parte del Estado sobre los puntos pendientes de acatamiento de la Sentencia de fondo, reparaciones y costas emitida en el presente caso, y de recibir las observaciones al respecto por parte de los representantes de las víctimas y de la Comisión Interamericana.

4. Estudio de sentencias

La Corte estudiará la posibilidad de dictar Sentencia en los siguientes casos:

a. Caso González Medina y familiares Vs. República Dominicana

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada desaparición forzada del profesor universitario, columnista y líder de oposición Narciso González Medina como presunta consecuencia de las críticas al cuerpo militar y al entonces Presidente de la República Joaquín Balaguer, así como con su alegada participación en la denuncia pública de un supuesto fraude electoral en el contexto de los comicios presidenciales de 1994. Se alega que Narcizo González Medina habría sido privado de su libertad por presuntos funcionarios estatales el 26 de mayo de 1994 y hasta la fecha no se tendría conocimiento de su destino o paradero, ni se habrían adelantado investigaciones serias, diligentes y efectivas para esclarecer

los hechos, así como identificar a los responsables e imponer las sanciones que correspondan.

b. Caso Karen Atala e hijas Vs. Chile

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con el presunto trato discriminatorio y la alegada interferencia arbitraria en la vida privada y familiar que habría sufrido la señora Atala debido a su orientación sexual en el proceso judicial que resultó en el retiro del cuidado y custodia de sus tres hijas. Este caso se relaciona también con la presunta inobservancia del interés superior de las hijas de la señora Atala, cuya custodia y cuidado fueron determinadas en el alegado incumplimiento de sus derechos y sobre la base de presuntos prejuicios discriminatorios.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana http://corteidh.or.cr/index.cfm o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.

- - - - -